

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señor Juez me permito informarle que una vez revisado el expediente correspondiente al radicado 05000 31 20 001 2017 00028, se constató que se encuentra surtido el trámite de notificación personal a que refiere el artículo 138 del Código de Extinción de Dominio, respecto al afectado Luis Humberto García. Sírvase Proveer.

  
BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

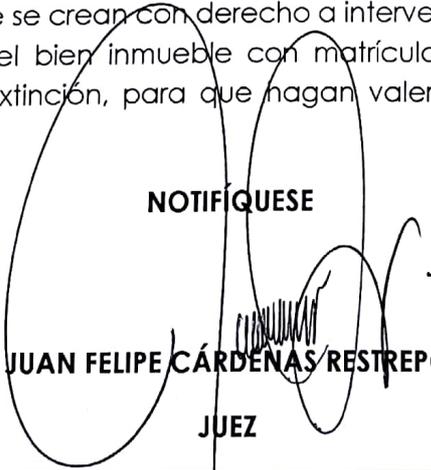
**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

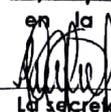
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	05000 31 20 001 2017 00028
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Luis Humberto García Rivera y otros
ASUNTO:	Ordena Emplazar Terceros Indeterminados

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que la notificación del artículo 138 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtida, se dispone librar edicto emplazatorio a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite, respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-319758 objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO**  
JUEZ

<b>CERTIFICO</b>	
Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 21	Fijados
hoy 19/09/17	a las 8:00 a.m.
Destijado 19/09/17	a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado.
 La secretaria	